



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONFITERIA, PASTELERIA, BOLLERIA, TORTAS, MAZAPANES Y OTROS PRODUCTOS DE DESAYUNO

Expediente: 41/01/0074/2026

Fecha: 05/05/2026

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MARTA CONESA SANCHEZ

Código 41000905011981.

VISTO las Tablas Salariales para el año 2025 y 2026 del Convenio Colectivo del Sector Confitería, Pastelería, Bollería, Tortas, Mazapanes y otros productos de desayuno (Código 41000905011981), fechada el 11-03-2026.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-1f64-91b6-2989-aadb-b0e0-187f-20e1-7960

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 05/05/2026 12:01 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de las Tablas Salariales para el año 2025 y 2026 del Convenio Colectivo del Sector Confitería, Pastelería, Bollería, Tortas, Mazapanes y otros productos de desayuno (Código 41000905011981), fechada el 11-03-2026.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-1f64-91b6-2989-aadb-b0e0-187f-20e1-7960
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 05/05/2026 12:01 | NOTAS : F

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE CONFITERÍA,
PASTELERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA,
CHURRERÍA, FÁBRICA DE CHOCOLATE Y
TURRONES DE SEVILLA Y PROVINCIA.**

ASISTENTES:

En la ciudad de Sevilla, siendo las 17:15 horas del día 11 de marzo de 2026, se reúnen en la sede de CCOO de Sevilla los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial de confitería, pastelería, bollería, repostería, churrería, fábrica de chocolate y turrones de Sevilla y provincia abajo que al margen se especifica.

Por APEC OPAS:

D. Carlos Garrido
Córdoba Dña.
Marta Conesa
Sánchez
D. José Miguel
Sánchez Otero Dña.
Ana Maria Marín
Martínez

Los intervinientes de la Comisión Paritaria del presente Convenio Colectivo provincial convienen fijar los siguientes **ACUERDOS:**

Por UGT FICA:

D. Manuel Ponce
González. Maria
Gómez Herrera.
Rosa Maria Nuevo
Toro

Primero. Aprobar las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2025, que resultan de aplicar la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 20 del Convenio Colectivo. Una vez comprobado que el IPC real del año 2025 (2,90%) ha sido superior al porcentaje de subida establecido para dicha anualidad (2,30%), se procede a incrementar las tablas de 2025 en una cantidad equivalente al 50% de la diferencia entre el porcentaje de subida y el IPC real, es decir, un 0,30%) con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025. Las citadas tablas definitivas se incorporan como Anexo I a la presente acta.

**Por CC.OO
Industria:**

D. Manuel García Luna
D. Antonio Miguel
Pacheco Pino
D. Francisco Suarez
Sayago

Segundo. Aprobar las tablas salariales provisionales para el año 2026, resultantes de aplicar el incremento del 2,25% sobre las tablas definitivas de 2025, conforme a lo pactado en el citado artículo 20 del Convenio Colectivo. Asimismo, se ha tenido en cuenta la cláusula de garantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) correspondiente a 2026 que regula el propio precepto para mantener la diferencia lineal existente en euros entre los distintos niveles. Todo ello, sin perjuicio de la posterior revisión definitiva cuando se conozca el IPC real de la anualidad.

Tercero. Los asistentes, en sus respectivas representaciones, manifiestan su conformidad con el contenido y las cuantías reflejadas en las tablas salariales de los Anexos I y II que forman parte inseparable de la presente acta.

Cuarto. Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral competente, interesando su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Para la realización de este trámite se faculta expresamente a Doña Marta Conesa Sánchez, con DNI

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 18:30 horas del día mencionado. El presente acta que es firmada por las personas asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO II

TABLA DE SALARIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE CONFITERIA, PASTELERIA, BOLLERIA, TORTAS, MAZAPANES Y OTROS PRODUCTOS DE DESAYUNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (2,25 %)

Grupo Profesional	Subgrupo	Nivel	Sueldo Salario	Plus Asistencia	Plus Transporte	Total Anual
1) Tecnicos		1	1.289,16	6,52	3,16	22.367,63
		2	1.230,86	6,52	3,16	21.493,26
		3	1.164,83	6,52	3,16	20.502,99
		4	1.116,36	6,52	3,16	19.775,75
		5	1.071,35	6,52	3,16	19.100,51
2) Administrativo		1	1.269,78	6,52	3,16	22.076,96
		2	1.164,83	6,52	3,16	20.502,99
		3	1.123,25	6,52	3,16	19.879,32
		4	1.042,63	6,52	3,16	18.669,79
		5	990,09	6,52	3,16	17.892,97
3) Mercantil		1	1.269,78	6,52	3,16	22.076,96
		2	1.021,83	6,52	3,16	18.357,84
		3	1.001,45	6,52	3,16	18.052,10
		4	980,07	6,52	3,16	17.731,64
		5	937,85	6,52	3,16	17.098,17
4) Fabricación	4,1) Producción	1	1.289,16	6,52	3,16	22.367,63
		2	1.230,86	6,52	3,16	21.493,26
		3	38,72	6,52	3,16	20.647,71
		4	34,74	6,52	3,16	18.834,73
		5	32,28	6,52	3,16	17.721,60
4) Fabricación	4,2) Envasado y Acabado	1	1.084,67	6,52	3,16	19.604,33
		2	34,74	6,52	3,16	18.834,73
		3	33,67	6,52	3,16	18.349,80
		4	32,64	6,52	3,16	17.886,92
		5	31,23	6,52	3,16	17.236,65
5) Personal Oficios varios		1	1.084,67	6,52	3,16	19.604,33
		2	34,74	6,52	3,16	18.834,73
		3	33,67	6,52	3,16	18.349,80
		4	32,64	6,52	3,16	17.886,92
		5	31,23	6,52	3,16	17.236,65

Premio Nupcialidad 180,64
Premio Natalidad 147,77

Ayuda Jubilación

A los 60 años	7.602,96
A los 61 años	6.614,57
A los 62 años	5.550,18
A los 63 años	4.561,78
A los 64 años	2.585,02

ANEXO II

TABLA DE SALARIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE CONFITERIA, PASTELERIA, BOLLERIA, TORTAS, MAZAPANES Y OTROS PRODUCTOS DE DESAYUNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (2,30 + 0,3 %)

Grupo Profesional	Subgrupo	Nivel	Sueldo Salario	Plus Asistencia	Plus Transporte	Total Anual
1) Técnicos		1	1.260,79	6,38	3,09	21.875,43
		2	1.203,77	6,38	3,09	21.020,30
		3	1.139,20	6,38	3,09	20.051,83
		4	1.091,80	6,38	3,09	19.340,59
		5	1.047,77	6,38	3,09	18.680,20
2) Administrativo		1	1.241,83	6,38	3,09	21.591,16
		2	1.139,20	6,38	3,09	20.051,83
		3	1.098,54	6,38	3,09	19.441,88
		4	1.019,69	6,38	3,09	18.258,96
		5	968,31	6,38	3,09	17.499,24
3) Mercantil		1	1.241,83	6,38	3,09	21.591,16
		2	999,35	6,38	3,09	17.953,88
		3	979,41	6,38	3,09	17.654,87
		4	958,51	6,38	3,09	17.341,46
		5	917,21	6,38	3,09	16.721,93
4) Fabricación	4,1) Producción	1	1.260,79	6,38	3,09	21.875,43
		2	1.203,77	6,38	3,09	21.020,30
		3	37,86	6,38	3,09	20.193,36
		4	33,97	6,38	3,09	18.420,28
		5	31,57	6,38	3,09	17.331,64
4) Fabricación	4,2) Envasado y Acabado	1	1.060,80	6,38	3,09	19.172,94
		2	33,97	6,38	3,09	18.420,28
		3	32,93	6,38	3,09	17.946,02
		4	31,93	6,38	3,09	17.493,32
		5	30,54	6,38	3,09	16.857,36
5) Personal Oficios varios		1	1.060,80	6,38	3,09	19.172,94
		2	33,97	6,38	3,09	18.420,28
		3	32,93	6,38	3,09	17.946,02
		4	31,93	6,38	3,09	17.493,32
		5	30,54	6,38	3,09	16.857,36

Premio Nupcialidad 176,67
Premio Natalidad 144,52

Ayuda Jubilación

A los 60 años	7.435,66
A los 61 años	6.469,02
A los 62 años	5.428,05
A los 63 años	4.461,39
A los 64 años	2.528,14